



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000173

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Marzo de 2012.

VISTO:

El expediente de Licencia por Maternidad, solicitado por la Sra. Giovanna Dioselina Velarde Gómez, trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con carta N° S/N, de fecha 22 de febrero del 2012, emitido por la Sra. Giovanna Dioselina Velarde Gómez, trabajadora de la Municipalidad, solicita Licencia por Incapacidad Temporal para el trabajo por motivos de Maternidad, por el periodo de 90 días, siendo el periodo de Incapacidad del 14 de marzo del 2012 hasta el 11 de junio del 2012, Acreditando con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00001698-2, emitido por el Dr. Richard Reynaldo Turpo Mayta, Médico Ginecólogo Obstetra de Essalud Tacna.

Que, con Informe N° 137-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por el Tec. José Antonio Choque Condori, (e) del Equipo Funcional de Personal, refiere que es procedente la solicitud presentada por la Sra. Giovanna Dioselina Velarde Gómez, sobre Licencia por Maternidad; de conformidad con el Art. 1° de la Ley N° 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post-natal de la trabajadora gestante, establece que “Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal a decisión de la trabajadora gestante...”. Concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, teniendo en consideración que la trabajadora mencionada, se encuentra como empleada contratada, desempeñándose como encargada del Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000172

Que, con Opinión Legal N° 039-2012-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 05 de marzo del 2012, emitido por el Abog. Martin Eduardo Gonzales Laguna, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente otorgar la licencia por maternidad a favor de la trabajadora Sra. Giovanna Dioselina Velarde Gómez, conforme a lo dispuesto por Ley.

Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 05 de marzo del 2012, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la Sra. Giovanna Dioselina Velarde Gómez, Trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por un periodo de 90 días, siendo el periodo de Incapacidad del 14 de marzo hasta el 11 de junio del 2012; A mérito del Certificado Médico y los documentos consignados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Personal y a la trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE